



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2023-MPH

Huaral, 17 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe N° 0109-2023-SGT/GAF/MPH, la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 0379-2023-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0194-2023-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 1616-2023-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación de saldo Balance del año 2022 – Gastos corrientes, parcial, en la fuente de Financiamiento: 5 Recursos determinados (Rubro: 08 Compensación Municipal); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0509-2022-MPH, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 ascendente a la suma de S/. 69'965,231.00 (sesenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y uno con 00/100 soles), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, según art. 45 del Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; que precisa que constituye modificaciones presupuestarias en nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas.

Que, según Decreto Legislativo 1440, art. 50.- Incorporación de mayores ingresos Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, **son registrados financieramente cuando se determine su cuantía**, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", artículo 21 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.3, establece lo siguiente:

Los **saldos de balance** en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinan al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos por Gastos Corrientes a la Municipalidad Provincial de Huaral S/ 7,517,114.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0109-2023-SGT/GAF/MPH, la Sub Gerencia de Tesorería informa del saldo financiero al 31 de Diciembre 2022 de la fuente financiamiento: 5 Recursos Determinados (Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2023-MPH

Aduanas y Participaciones), 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09: Recursos Directamente Recaudado).
3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Informe N° 140-2023-MPH-GPPR-SGP, esta Sub Gerencia Solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación presupuestal, parcial, en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados (Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), por una suma total de S/ 7,334,294.00 Soles, el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 168-2023-MPH, de fecha 14 de abril del 2023.

En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 0194-2023-MPH/GPPR, presenta modificación presupuestal incorporada como saldo de Balance en gastos de Capital 2022, en continuidad en el año fiscal 2023, según detalle del Informe N° 0379-2023-MPH/GPPR/SGP.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 0379-2023-MPH/GPPR/SGP, señala que los recursos del balance correspondiente a la categoría presupuestal de Gastos Corrientes del año 2022 se incorporara al Presupuesto Institucional 2023 por el importe de S/. 182,820.00 Soles dicha propuesta resultaría en modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional mediante crédito suplementario, precisamos que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia recursos provenientes de saldo de Balance, son aprobadas mediante resolución del titular del pliego.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos como consecuencia recursos provenientes de Saldo Balance en Gastos de Capital 2022, en continuidad en el año fiscal 2023, según detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL DE CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 08 Impuesto Municipal

PARTIDA		IMPORTE
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	182,820.00
SUB TOTAL		182,820.00

TOTAL INGRESOS 08 Impuesto Municipal 182,820.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 08 Impuesto Municipal

META/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
0022 "SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO"	182,820.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	182,820.00
TOTAL	182,820.00



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2023-MPH

TOTAL GASTOS 08 Impuesto Municipal

182,820.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000519, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto Supremo N° 006-2023-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SANCHEZ
ALCALDE

